



Bogotá, 25 de octubre de 2019

Señor

MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA

gomez.ingenieros@gmail.com

Teléfono: 3124620564 - 3013953460

Asunto: Respuesta Invitación Abierta no. 014 FFIE de 2019

Estimado Señor Gámez

La UG-FFIE se permite precisarle e informarle lo siguiente:

1. Respecto de su solicitud referida en el numeral primero de su comunicación, relacionada con *"aclarar los valores de ejecución (presupuesto) ya que son iguales a los de la invitación abierta No. 013 de de 2019"*, en el numeral **"3.6 Categoría de Ejecución"** se indica que *"El valor máximo para cada Contrato de Interventoría será determinado al inicio del contrato, de acuerdo al alcance establecido, equipos y demás, requeridos para cada grupo, los valores unitarios para estas actividades se tomarán de la propuesta económica entregada por el Proponente de acuerdo al Formato 10"*. De esta manera, el "Anexo 2", denominado "Sedes De Mejoramientos" publicado en el proceso, corresponde a los valores de las obras objeto de la interventoría, sin embargo, para efectos de mayor claridad realizaremos ajustes a mencionado documento, lo cual se verá reflejado en la publicación de la etapa de definitivos.
2. Respecto de su solicitud referida en el numeral segundo de su comunicación relacionada con *"solicito a la entidad no restringir o limitar la manifestación de interés para grupos de diferentes departamentos..."* es preciso informarle que la determinación para conformación de los grupos que hacen parte del presente proceso tuvo en cuenta entre otras las siguientes consideraciones:
 - El establecimiento de condiciones que favorezcan la participación de los proponentes locales y estimula la competitividad de los proveedores locales en el mercado.
 - La naturaleza del objeto a contratar el cual corresponde a mejoramientos rurales, en donde se estableció como estrategia que los interesados tengan conocimiento sobre las dinámicas económicas y sociales de los lugares donde se desarrollan las obras. Lo cual reduce la probabilidad de riesgos económicos que puedan alterar la ejecución contractual.
 - Optimizar el tiempo de ejecución y reduciendo los costos administrativos u operaciones de las obras.



3. Respecto de su solicitud referida en el numeral tercero de su comunicación relacionada con el numeral 5.1.5 Capacidad Residual, agradecemos su observación, realizaremos el respectivo ajuste lo cual se verá reflejado en los términos de condiciones definitivos.
4. Respecto de su solicitud referida en el numeral cuarto de su comunicación relacionada con la incorporación de otros numerales para la definición de los criterios de desempate establecidos en el numeral 3.33. Criterios de Desempate, nos permitimos informarle que la determinación de los mismos corresponde con la necesidad de sincronizar los aspectos evaluables tanto jurídicos, técnicos, financieros y puntuables. De esta manera su solicitud no procede, manteniéndose este requisito como están establecidos en los Términos de Condiciones Contractuales.

Por otra parte, le informamos que a la fecha el FFIE cuenta con manifestaciones de interés para todos los grupos que hacen parte del presente proceso de conformación de listas de elegibles.

Cardialmente,



JAIME ALEJANDRO DURÁN FONTANILLA
Director Jurídico

Revisó: Luis Gabriel Erazo

Mateo Giuseppe Enríquez – Asesor Dirección Jurídica

CC: Yenny carolina guevara rivera
Asesora
Respuesta: OFI19-00119738/IDM 1103001